



Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

RESOLUCIÓN N 12022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

23 MAR ZUZZ

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 35144, de fecha 19 de noviembre de 2021; Ficha de Inspección de Patentes de, fecha 22 de noviembre de 2021; Certificado - Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14/02/1929) Nº A-11, de fecha 02 de mayo de 2002, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de junio de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. RECOLETA Nº 143

NOMBRE

CARLOS BARBER SHOP SpA

RUT

77.397.955-3

GIRO

PELUQUERIA Y BARBERIA

ROL S.I.I.

268-21

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la

fecha de notificación de la presente resolución para que CARLOS BARBER SHOP SpA, Rut 77.397.955-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia Al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/G 21/03/2022

SOLANGE SEGUEL WARTINE

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1946570



